

El Instituto Estatal Electoral Chihuahua
te invita a participar en la siguiente

CONVOCATORIA:

OBSERVADOR/A ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numerales 5 y 6 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua (LEECH), y 188, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE) y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en el Estado de Chihuahua, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadores y Observadoras Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j), de la LGIPE y 204 del RE.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante el Consejo Estatal o las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral (IEE).

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y el IEE o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

DOCUMENTOS

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- **Solicitud de acreditación** en el formato correspondiente.
- **Escrito bajo protesta** en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE, el cual se encuentra incluido en la solicitud de acreditación.
- **Dos fotografías** recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la **credencial para votar** vigente.

PLAZOS

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local en el estado de Chihuahua se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales, se recibirán ante los órganos competentes del IEE a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido del 01 de diciembre de 2017 al 10 de junio de 2018.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, los consejos locales y distritales del INE aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

Para mayores informes favor de comunicarse:
Instituto Estatal Electoral en Chihuahua Tel. (614) 432-1980
o consulta en la página: www.ieechihuahua.org.mx

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31 numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); y 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por los acuerdos INE/CG385/2017 e IEE/CE58/2017 y el artículo 4, numerales 5 y 6 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA